GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"Año de la Inversion para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 822 -2013-GOREMAD/PR.

Puerto Maldonado, 06 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Legal N° 1064-2013-GOREMAD-ORAJ., el Informe N° 037-2013-GOREMAD/GRPPYAT/SGAT/JHRCh., el Informe N° 025-2013-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT-GT/PMCGTMD/DT., el Informe N° 376-2013-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT-MCRFGT/HPDA., el Informe N° 420-2013-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT., el Informe N° 552-2012-GOREMADA-GRPPYAT., y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 025-2013-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT-GT/PMCGTMD/DT., de fecha 27 de Noviembre del 2013, el Especialista en Demarcación Territorial – Proyecto Gestión de Territorio MDD., comunica al Coordinador del Proyecto, que se ha cumplido con el Levantamiento de Información de campo y se ha concluido con el Expediente Técnico de categorización del Centro Poblado de UNION PROGRESO, con coordenadas UTM 0 410 329_E, 8 576 012_N., ubicada en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, el mismo que contiene; ***1.) Propuesta de Sustento Técnico; 2.) Acta de Conformidad de Categorización por parte de la Comunidad; 3.) Padrón de Firmas con respaldo de 164 habitantes; 4.) Plano de Ubicación del Centro Poblado en el Sistema de Proyección WGS84, coordenadas UTM O 410 329_E, 8 576 012_N., 5.) Plano urbano Georeferenciado del Centro Poblado elaborado en Sistema de Proyección WGS 84, coordenadas UTM indicando lo servicios con que cuenta a escala adecuada (Escala 1/950); 6) Documentación Complementaria***; por lo que el Centro Poblado de UNION PROGRESO cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 27795 de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM., para su categorización a **CASERIO.**

Que, mediante Informe N° 024-2013-GOREMAD/GRPPYAT/SGAT/JHRCh., de fecha 02 de Diciembre del 2013, dirigido al Coordinador del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS",** el Abogado de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, remite el Informe Legal respecto al Informe N° 025-2013-GOREMAD/GRPPYAT/SGAT/PMCGTMD/DT., de fecha 27 de Noviembre del 2013, en el que se hace conocimiento de que; se ha concluido con la Elaboración del Expediente Técnico de Categorización del **Centro Poblado "UNION PROGRESO"** ubicado en las coordenadas UTM 0 410 329, 8 576 012, ubicado en el Distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2003-PCM para su categorización a Caserio.

Que, mediante Informe N° 376-2013-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT-MCRFGT/HPDA., de fecha 02 de Diciembre del 2013, el Coordinador del Proyecto de Gestion del Territorio – MDD., remite a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 037-2013-GOREMAD/GRPPYAT/SGAT/JHRCh., para la APROBACION del Expediente Técnico de Categorización del Centro Poblado de UNION PROGRESO, a la categoría de CASERIO, todo ello enmarcado dentro de los requisitos establecidos en la Ley de Demarcación y Organización del Territorio y el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM., el cual contiene la siguiente información; ***a) Población concentrada entre 151 y 1,000 habitantes; b) Viviendas ubicadas en forma continua o dispersa parcialmente; c) Un Local Comunal de Uso Múltiple; d) Centro Educativo en Funcionamiento;*** por lo que; el Expediente Técnico del Centro Poblado UNION PROGRESO, cumple con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente para ostentar la categoría de **CASERIO.**

Que, mediante Informe N° 420-2013-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT., de fecha 02 de Diciembre del 2013, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento , Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, informa que; conforme al literal h) del Art. 87° del Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM., se precisa que los Gobiernos Regionales tienen competencia funcional para aprobar las categorizaciones y recategorizaciones de Centro Poblados, dentro de su ámbito jurisdiccional, así mismo, dentro del Plan Operativo Anual 2013 del

"Año de la Inversion para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Proyecto emite el Expediente Técnico de Categorización del Centro Poblado de UNION PROGRESO a la categoría de CASERIO, por cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, precisando la competencia funcional de los Gobiernos Regionales para aprobar las Categorizaciones o Recategorizaciones y que dentro del Plan Operativo Anual 2013 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**; dentro de dicho marco normativo, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha elaborado el Expediente Tecnico que sustenta la re categorización del Centro Poblado de UNION PROGRESO, asignándole la categoría de **CASERIO**.

Que, mediante Informe N° 552-2012-GOREMADA-GRPPYAT., de fecha 02 de Diciembre del 2013, la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro del marco establecido por el literal h) del Art. 8° del Reglamento de la Ley N° 27795 aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, se precisa que los Gobiernos Regionales tienen competencia funcional para aprobar las categorizaciones y recategorizaciones de Centros Poblados dentro de su ámbito jurisdiccional; asi mismo dentro de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual 2013 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA FORTALECER LA GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, se considera las acciones técnicas de demarcación territorial, por esta razón se remite a la Gerencia General Regional, el Expediente Técnico de Categorización del Centro Poblado de UNION PROGRESO a la categoría de **CASERIO** para su APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo.

Que, el Art. 10°, inciso 1, párrafo k), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre sus competencias exclusivas la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; y el Art. 53°, inciso f), establece entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

Que, conforme al Art. 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es Competencia exclusiva del Gobierno Regional en materia de descentralización *"(...) **k) Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia (...)"***, lo que es corroborado con el literal k°), inciso 1° del Artículo 10° de la Ley N° 27867. - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que precisa que son funciones de los Gobiernos Regionales, **organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de Demarcación Territorial en su jurisdicción.**

Que, mediante Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25de Julio del 2002, se declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, aprobándose las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos de demarcación territorial, de conformidad con el numeral 7) del Art. 102° de la Constitución Política del Perú, a fin de lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2003-Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, determina los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnico – geográficos en materia de Demarcación Territorial, estipulando en su Art 8°, inciso h) que ***los Gobiernos Regionales tienen competencia para aprobar Categorizaciones y Recategorizaciones de centros poblados, dentro de su circunscripción***, no otorgando la presente resolución, área o propiedad alguna sobre los terrenos donde se encuentren asentados los Centros Poblados.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, establece la función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial de organizar, formular, tramitar, así como la de verificar y aperturar el expediente de demarcación territorial que se genere en el ámbito de la jurisdicción regional y promover de oficio las acciones necesarias para su organización territorial recaudando la documentación señalada en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación Organización Territorial, que dispone los procedimientos para las acciones de demarcación territorial;

Que, de la verificación del contenido del Expediente Técnico de Categorización del Centro Poblado de UNION PROGRESO elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

Territorial; se puede establecer que; dicho Centro Poblado; reúne las características y requisitos para su categorización y recategorizacion, como **CASERIO**, conforme a lo señalado en el literal "a" del Artículo 9º, del Decreto Supremo Nº 019-2003- PCM que aprueba el Reglamento de Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; asi mismo reúne los requisitos establecidos en los Artículos. 34° ,35° y 36° del Reglamento de Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial;

Que geográficamente el Centro Poblado de UNION PROGRESO, se encuentra ubicado A LA ALTURA DEL KILOMETRO 83 DE LA Carretera Interoceanica Sur (Puerto Maldonado – Mazuko), en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, a una altitud de 227 m.s.n.m. en las coordenadas de Sistema de Proyección de Mercator UTM, Zona 19 s, Datum Geodésico WGS 84, entre las Coordenadas UTM 0 410 329_E, 8 576 012_N.

Por lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de conformidad con los lineamientos de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y en ejercicio de las atribuciones conferidasen uso de las facultades conferidas mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley Nº 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº019-2003-PCM, y la Resolución N° 1115-2012-JNE, de fecha 07 de diciembre del 2012, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones y la Credencial con Registro N° 0261, de fecha 07 de Diciembre del 2012, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones. .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la categorización del Centro Poblado **UNION PROGRESO,** asignándole la categoría de **CASERIO** en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, el mismo que por cumplimiento de los requisitos establecidos se le denominará **CASERIO "UNION PROGRESO"**, cuyo núcleo poblacional se encuentra ubicado en las coordenadas de Sistema de Proyección de Mercator UTM, 0 410 329_E, 8 576 012_N., Zona 19 s, Datum Geodésico WGS 84.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su registro en el Archivo Nacional de Demarcación y Organización Territorial, a la Oficina Regional del INEI – Madre de Dios para su consideración en el Directorio de CASERIOS con fines Censales, a la Gobernación de la Provincia de Tambopata para los fines de Ley, a la Municipalidad Provincial de Tambopata y Municipalidad Distrital de Inambari y al Centro Poblado de UNION PROGRESO, para su conocimiento y los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, La presente Resolución, el Expediente Técnico y los Informes correspondientes, constituyen el acervo documentario y en consecuencia, formarán parte del archivo regional de demarcación territorial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
. Guillermo Billinghurst Nº 480-Puerto Maldonado
Telf.(082)571199/572646/571102-FAX(0051)(082)572646/571016
Wsbsite: WWW.regiònmadrededios.gob.pe-E-ail:regiònmddp@regiònmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÙ"

CARGO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Fecha: 02 DIC. 2013
Nº Exp. 08-1-2014
Folios:
Hora: 8:54 Firma:

INFORME Nº 420 - 2013-GOREMAD/GRPPYAT-SGAT

SEÑOR : Ing. Frank Willian Cruz Sisniegas
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : Solicita, aprobar mediante acto resolutivo expediente técnico de categorización del Centro Poblado "Union Progreso" a la Categoría de Caserío.

REF : Informe N° 376-2013-GOREMAD-GRPPYAT-SGAT-MCRFGT/HPDA

FECHA : Puerto Maldonado, 02 de Diciembre del 2013.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, para informarle que, en el literal h) del Art. 8º del reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante D.S Nº 019-2003-PCM, se precisa que los Gobiernos Regionales tienen competencia funcional para aprobar las categorizaciones y recategorizaciones de centros poblados, dentro de su ámbito jurisdiccional. Así mismo dentro del plan Operativo Anual 2013 del proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Regionales para Fortalecer la Gestión Territorial en el Departamento de Madre de Dios"**, se considera la implementación de acciones técnicas de demarcación territorial, como las categorizaciones de centros poblados.

En este marco, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ha elaborado el expediente técnico que sustenta la categorización del centro poblado "Union Progreso", asignándole la categoría de CASERIO, el referido expediente precisa que el centro poblado "Union Progreso", reúne los requisitos mínimos contenidos en el literal "a" del artículo 9º del Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM que aprueba el reglamento de Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Por lo expuesto, señor Gerente solicito se remita el referido expediente técnico a la Gerencia General Regional y por su intermedio a la Oficina de Asesoría Jurídica y Presidencia Regional para ser aprobado mediante acto resolutivo, Adjunto al presente un proyecto de resolución que aprueba esta acción técnica de demarcación territorial.

Esperando la atención que amerita el presente, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

GER. REGIONAL DE PLANEAM. PPTO Y ACOND. TERRITORIAL
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial

Blgo. Segundo Avalos Quiroz
SUB GERENTE

GOREMAD Acond. Territ. | FOLIO 101

Cc,
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Website.www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Jr. Cuzco Nº 325 2do piso – Puerto Maldonado

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

COPIA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
RECIBIDO
Folio: 4 + 2 Anillado
Fecha: 02 DIC. 2013
Hora:
Firma:

INFORME Nº 376-2013-GOREMAD-GRPPYAT-SGAT-MCRFGT/HPDA

PARA	:	**Blgo. SEGUNDO HIPOLITO AVALOS QUIROZ.** **Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.**
ASUNTO	:	**Aprobación de Expediente Técnico del Centro Poblado Union Progreso**
REFERENCIA	:	**Informe N° 25-2013-GOREMAD/GRPPYAT/SGAT/PMCGTMD/DT** **Informe Nº 037-2013-GOREMAD/GRPPYAT/SGAT/JHRCh**
FECHA	:	**Puerto Maldonado, 02 de Diciembre de 2013.**

Tengo, el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle y a su vez hacerle llegar previa recomendación legal del abogado Joel Roca Chacaliaza el **Informe Nº 037-2013-GOREMAD/GRPPYAT/SGAT/JHRCh**, para la aprobación del expediente técnico de categorización del centro poblado Union Progreso a **Caserío**. Todo ello enmarcado en los requisitos establecidos en la Ley de Demarcación y Organización del Territorio, y el Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM que reglamenta la Ley, el cual contiene la siguiente información:

a. Poblacion concentrada entre 151 y 1000 habitantes.
b. Viviendas ubicadas en forma continua o dispersa parcialmente.
c. Un local comunal de uso multiple.
d. Centro educativo en funcionamiento.

El Expediente Técnico del Centro Poblado Union Progreso, cumple con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente para ostentar la categoría de **Caserío**. Por tanto, solicito a usted, tenga a bien disponer se eleve el informe y el citado expediente técnico a la instancia correspondiente a fin de que prosiga su trámite de aprobación.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

GOREMAD Acond. Territ. FOLIO 100

Proyecto Regionalización de las Capacidades Regionales Para Fortalecer la Gestión Territorial - MDD
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Proyecto: Gestión del Territorio - MDD

Ing. Harry Pinchi Del Aguila
COORDINADOR DE PROYECTO

CC
Archivo